



FACULTAD DEL DEPORTE

Criterios de Selección de profesorado TFG

La Facultad del Deporte, atendiendo a las funciones que le son atribuidas por los Estatutos y Normativa del TFG, aprobó en Junta de Facultad los criterios para realizar el encargo docente del TFG a aquellos departamentos que imparten docencia, de acuerdo al porcentaje de créditos que imparta en la titulación. Estos criterios se han ratificado para cada curso académico hasta la fecha.

Respecto a la selección del profesorado:

1. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, establece que son los Departamentos los órganos encargados de coordinar las enseñanzas de una o varias áreas de conocimiento en uno o varios Centros. Igualmente, corresponde a los Consejos de Departamento, en relación con las actividades docentes, i) participar en el procedimiento de distribución de la carga docente que afecte al Departamento y coordinar el contenido de los programas y demás material informativo relativo a los cursos que imparta; y ii) supervisar la calidad de la docencia que impartan sus miembros.

2. La Normativa reguladora de los Trabajos de Fin de Grado de la Universidad estable, en su artículo 7, sobre la Ordenación Académica del TFG:

- La dedicación docente que exige la tutela del Trabajo de Fin de Grado se determinará cada curso académico durante el proceso de aprobación del Plan de Ordenación Docente, teniendo en cuenta tanto el índice de experimentalidad de la titulación, de acuerdo con el modelo de financiación de las Universidades Andaluzas, como las disponibilidades presupuestarias.

- Los Departamentos procurarán la máxima cualificación académica y/o profesional del personal que tutorice los Trabajos de Fin de Grado.

De acuerdo a estas normativas, la Facultad del Deporte, a través de la Comisión Académica de Grado, velará porque esa cualificación sea la más adecuada, elevando informes a los Departamentos implicados, en el caso que fuese necesario, para su cumplimiento.